



CONVENIO DE COOPERACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Y CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Decano, Prof. Vicente ATELA, por una parte y en adelante “LA FACULTAD” con dirección en calle 48 entre calles 6 y 7 de la ciudad de La Plata y el CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO representado por su Presidente Esc. Omar Antonio FENOGLIO y su Secretaria Esc. Ema Beatriz FERRARI con dirección en la calle Paraguay 1580 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte y en adelante “EL CONSEJO”, convienen en acordar, como principios generales del presente convenio que:

En el marco de los fines y objetivos de la educación en general y de la educación superior de gestión pública, universitaria y post universitaria en particular, ambas partes reconocen como prioritarios aquellos que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.


En ese contexto, desde los objetivos de ambas instituciones, se incluye la capacitación permanente y el más alto nivel de los profesionales del derecho en general, y de los notarios en particular, cuya formación contribuye a garantizar la seguridad jurídica y la paz social.

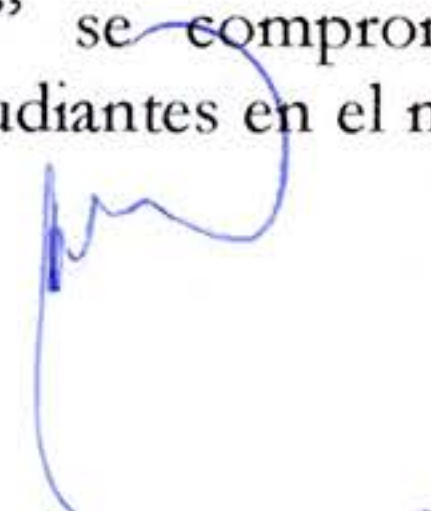
En base a los fundamentos declarados, las instituciones firmantes acuerdan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a estrechar la cooperación en el ámbito de la docencia, investigación, extensión, elaboración normativa y el asesoramiento en campos de interés común.

SEGUNDA: “LA FACULTAD” y “EL CONSEJO” se comprometen a desarrollar intercambios de docentes, investigadores y estudiantes en el marco de proyectos específicos de cooperación.


EMA B. FERRARI de SOLARI de VALLE
SECRETARIA
Consejo Federal del
Notariado Argentino


OMAR ANTONIO FENOGLIO
PRESIDENTE
Consejo Federal del
Notariado Argentino


Abog. VICENTE SANTOS ATELA
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
U.N.L.P.



TERCERA: Ambas Instituciones se comprometen a favorecer la definición y la realización de trabajos de investigación y extensión conjunta, por parte de funcionarios, investigadores, docentes y estudiantes.

CUARTA: Ambas Instituciones se comprometen a promover la elaboración o ejecución conjunta de programas de formación a nivel terciario, de grado y post grado, incluyendo cursos, especializaciones, maestrías y doctorados con orientación jurídica y notarial, reconocidos por cada una de ellas.

QUINTA: Se estimulará el intercambio de información, entre los miembros de ambos establecimientos.

SEXTA: Ambas Instituciones se comprometen a buscar los medios financieros necesarios para la ejecución de este convenio y de los programas específicos que de él surjan. Se comprometen igualmente a solicitar, cada vez que sea necesario, la asistencia recíproca para la realización de programas conjuntos de desarrollo.

SÉPTIMA: Los programas específicos que resulten en el área académica, de grado y posgrado, investigación y extensión darán lugar a un protocolo particular que luego de ser aprobado por cada una de las partes, será anexado a este convenio. A tal fin la FACULTAD da a conocer las siguientes carreras y organizaciones vinculadas a la materia jurídico- notarial: Abogacía, que cuenta con la asignatura obligatoria denominada “Derecho Notarial y Registral”, correspondiente al quinto año de la carrera; el Área Práctica Notarial y Registral, que otorga el post título de escribano; la carrera de posgrado denominada “Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria” y toda carrera de posgrado que dicte la Facultad y sea de interés del CONSEJO y el Instituto de Derecho Notarial y Registral, dedicado a la investigación, dictado de cursos de posgrado y extensión, entre otras actividades en área de su materia de estudio y disciplinas afines.

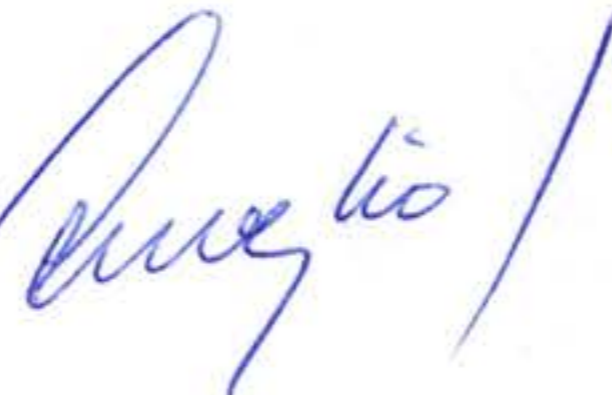
OCTAVA: El Decano de la FACULTAD y el Presidente del CONSEJO o su(s) representante(s) debidamente autorizados se reunirán o comunicarán, por los medios que estimen convenientes al menos una vez al año, a fin de hacer la evaluación anual de la gestión de cooperación cumplida, proyectar su continuidad y examinar la evolución del presente. A tal fin el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, designa como su representante a la Directora del

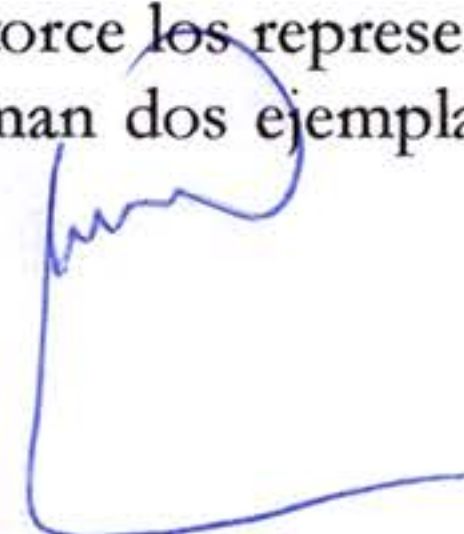


Instituto de Derecho Notarial y Registral y de la Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria, Prof. Marcela H. Tranchini, y el Presidente del Consejo Federal a la secretaria de la Institución.

NOVENA: El presente convenio tiene una duración de tres (3) años renovables automáticamente, a contar de la fecha de su firma, de no mediar comunicación expresa de alguna de las partes.

A los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce los representantes de ambas Instituciones citados en el encabezamiento, firman dos ejemplares de un mismo tenor.


OMAR ANTONIO FENOGLIO
PRESIDENTE
Consejo Federal del
Notariado Argentino


Abog. VICENTE SANTOS ATELA
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
U.N.L.P.


EMA B. FERRARI de SOLARI del VALLE
SECRETARIA
Consejo Federal del
Notariado Argentino